Cartagena de Indias D.T. y C, 15 de diciembre de 2021

ACEPTACION DE OFERTA No. MC-DADIS-040-2021

SEÑORA
KELLY YOHANA LOPEZ ORTEGA
C.C. No. 1.094.241.622
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION
NIT No. 900.135.017-1

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DADIS-040 - 2021

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, informo que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted en representación de la CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION, identificado con el Nit No. 900.135.017-1 hemos celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda numerado de la siguiente manera: **MC-DADIS-040-2021**. Deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA EVALUACION DE RESISTENCIA Y SUSCEPTIBILIDAD A PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PÚBLICA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Evaluar las posibles susceptibilidad o resistencia a los insecticidas utilizados en poblaciones de culícidos en estas localidades, de esta manera se le está dando cumplimiento a lo estipulado en los indicadores de vigilancia por laboratorio y vigilancia entomológica en el distrito de Cartagena de Indias.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($70.500.000.oo), IVA INCLUIDO**, conforme a la propuesta económica presentada por el oferente.

FORMA DE PAGO: El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias pagará al contratista el valor ofertado del servicio prestado y los elementos solicitados una vez estos sean recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados a satisfacción del distrito-DADIS suscrita por el supervisor del contrato, en

la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignara los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente régimen tributario lo regula.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios que llegare a celebrarse se pagaran con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 558 de 2021, el cual se anexa y hace parte del expediente contractual.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los requisitos de ejecución son:

- Aprobación de la garantía única de Cumplimiento.
- Expedición del respectivo registro presupuestal.
- Suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS.

6 . VIGILANCIA, COORDINACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:

6.1. La supervisión será ejercida por el Profesional Especializado de Salud Ambiental de la Dirección Operativa de Salud Pública del DADIS, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados como la entrega rápida de los elementos solicitados.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Exigir al contratista un cronograma de actividades y personal con que cuenta para ejecutar el contrato, una vez suscrita el acta de inicio.
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus

decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

8. Suscribir las actas de inicio, en caso de ser necesario y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
9. El supervisor en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerá las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE CARTAGENA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista para cumplir con la ejecución del contrato se obliga a lo siguiente:

- Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
- Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
- Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato en caso de requerirse.
- Contar con las medidas de bioseguridad para ejecutar el contrato para evitar la expansión del Covid 19
- El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica, respectivamente.
- Constituir las garantías exigidas en la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES"
- Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

-Realizar las pruebas de sensibilidad a los organofosforados temefós, dimilin, siguiendo las metodologías estandarizadas de la Organización Mundial de la Salud y de los Centers for Disease Control and Prevention de los Estados Unidos.
-Realizar pruebas de susceptibilidad y resistencias a insecticidas en los barrios priorizados como está establecido en los estudios previos y de acuerdo con el supervisor del contrato
-Tomar muestras de larvas en barrios y sectores priorizados, cumpliendo lineamientos de entomología.

-Contar con un vehículo para la captura y transporte del material entomológico al Laboratorio de destino.
-Disponer de neveras de Icopor y frascos de boca ancha con tapa o según requerimientos del entomólogo o laboratorio.
-Los resultados de las pruebas de resistencia y susceptibilidad (parte enzimática) en material entomológico capturado en los barrios seleccionados deben ser reportados siguiendo los lineamientos nacionales para tal fin al igual que los formatos utilizados para la recolección de la información.
-Contar con los insumos necesarios para la captura, y posterior desarrollo de las etapas larvales necesarias para la aplicación y evaluación de los insecticidas entre ellos, Kit de Materiales para estratificar ETV el cual contiene: 4 trampas CDC, una (1) trampa de absorción electrónica, cuatro (4) jaulas centinelas. Kit de insumos (tres (3) litros alcohol, fenol ,1.000 cc de KOH, El contratista debe entregar un informe preliminar y un informe final en medio físico y magnético necesario para tal fin.
-Entregar un informe final, incluyendo todos los soportes de la labor realizada.
La información y datos obtenidos no podrán ser publicados sin la autorización del DADIS.
-Cumplir con las normas de bioseguridad y lineamientos para el trabajo presencial teniendo presente variables como la edad y condiciones de salud.(Comorbilidades y condiciones físicas), teniendo presente el comportamiento del COVID-19 en el territorio todas las personas que laboren sobre todo en el trabajo de campo deben cumplir
-No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del DADIS
-Atender las recomendaciones y sugerencias del Supervisor del Contrato.
-Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato

7.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los elementos entregado y recibidos por el supervisor, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
- Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin
- Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

8. <u>GARANTIAS:</u>

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**DIEZ POR CIENTO (10%)**	**TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS**
CALIDAD DEL SERVICIO	**VEINTE POR CIENTO (20%)**	**TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**CINTO POR CIENTO (5%)**	**TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS**

9. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DISTRITO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DISTRITO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

11. **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. **INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al DISTRITO respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

13. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El DISTRITO podrá dar por terminado el presente Contrato (Aceptación de Oferta), en cualquier momento durante su ejecución, sin que a su cargo haya lugar al pago de indemnización alguna y de acuerdo a las causales contempladas en el numeral siguiente.

14. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el vencimiento de su plazo, c) Por el agotamiento de su objeto, d) Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas a cargo de las partes. Esta última causal operará una vez transcurridos 5 días hábiles a partir de aquel en que tal

incumplimiento hubiere sido comunicado a la otra parte.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del DISTRITO.

16. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

17. **VARIOS:** Los Estudios Previos y la Invitación Pública formaran parte integral del contrato. Los impuestos, tasas y contribuciones causados por el Contrato están a cargo del contratista.

18. DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., como su domicilio.

Cordialmente,

JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DADIS
Proyecto: A. Borre – Asesor externo
Reviso: J. Rada V-PE-DADIS
Aprobó: Carmen Llamas Marín-Subdirectora DADIS